

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
CONGRESO NACIONAL
 SENADO
 SENADO (01)

Partida	: 02
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.337.197
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		181.700
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		143.157
	99	Otros		38.543
09		APORTE FISCAL		39.155.487
	01	Libre		39.155.487
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		39.337.197
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.876.069
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.237.096
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		96.950
	01	Prestaciones Previsionales		96.950
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.191.311
	01	Al Sector Privado		914.470
	009	Aplicación Ley N° 19.672		914.470
	03	A Otras Entidades Públicas	04	11.239.745
	001	Personal Apoyo Senadores		3.107.346
	002	Asesoría Externa Senadores		1.434.196
	003	Gastos Operacionales Senadores		3.985.505
	004	Personal Apoyo Comités		435.609
	005	Asesoría Externa Comités		1.268.074
	006	Gastos Operacionales Comités		10.623
	007	Otras Transferencias	05	998.392
	07	A Organismos Internacionales		37.096
	001	Asociación de Congresos		37.096
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		935.761
	04	Mobiliario y Otros		31.850
	05	Máquinas y Equipos		589.584
	06	Equipos Informáticos		137.254
	07	Programas Informáticos		177.073
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
CONGRESO NACIONAL
 SENADO
 SENADO (01)

Partida	: 02
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 7
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 370
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 5.199
 - En el Exterior en Miles de \$ 211.434
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 28
 - Miles de \$ 127.082
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento
 - Miles de \$ 73.781
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités.

No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.

- 05 Incluye hasta \$ 224.352 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3° A, de la Ley N° 18.918.